



## CONV DJ 344/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, GALILEA 2000 ASOCIACIÓN CIVIL, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, CONSUELO ZARATE OROZCO; PERSONA JURÍDICA A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "GALILEA 2000".

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## **DECLARACIONES**

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- **2.-** Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.

Lande

h

Eulogio Parra 2539 Col. Circunvalación Guevara Tel: 33 3848 5000 difgdl.gob.mx





- 5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- **6.-** Que de conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, uno de sus objetivos institucionales consiste en la promoción de la asistencia social y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- 7.- Que conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, se encuentra facultado para realizar en entre otros, eventos para recaudar fondos que sean destinados al cumplimiento de sus fines y que tiene programado realizar uno durante el mes de mayo de 2016, con el propósito de recaudar recursos para destinarlos en parte, a las aportaciones que le corresponderá realizar en el marco de este instrumento.
- II.- DECLARA "GALILEA 2000", por conducto de su representante legal que:
- 1.- Es una asociación civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública 2,701, de fecha 9 de 1998, otorgada ante la Fe del Licenciado Enrique Camarena Obeso, Notario Público Suplente Asociado al Notario Público número 7 de Guadalajara, Jalisco.
- 2.- Su representante se encuentra facultada para suscribir en su nombre el presente instrumento, como se desprende de la escritura pública 5,793 del 25 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público 28 de Zapopan, Jalisco, que contiene entre otros actos el otorgamiento de un mandato que confiere la asociación a favor de su representante para actuar a nombre de la primera.
- **3.-** Dentro de su objeto social se encuentra la atención en general de pacientes que se encuentren hospitalizados dentro del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, que por sus condiciones económicas o las de sus familiares, no pueden realizar erogaciones económicas mínimas para su subsistencia, implicando la atención de su objeto, el apoyo económico o moral del paciente y de sus familiares.
- **4.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es **GDM980224UY4**.
- **5.-** Señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento, el ubicado en la calle Liceo, número 573, en la colonia Centro Barraquitas, de esta ciudad.

Jandes

M





**6.-** Que dada su naturaleza jurídica y objeto social, los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, provienen fundamentalmente de donativos que recibe de los sectores públicos y privados, los cuales una vez recibidos se destinan a la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

## III.- Declaran AMBAS PARTES:

Que se reconocen la representación con la que comparecen y el interés mutuo para que se apoye de manera económica o moral, a personas que se encuentren ingresados como pacientes en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, que por su condición económica o la de sus familiares, no puedan sufragar gastos elementales de subsistencia, como el pago de estudios clínicos, medicamentos o cualquier otro que requiera su atención hospitalaria.

Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO.- Constituye el objeto fundamental del presente convenio, el establecimiento de compromisos por ambas partes, para que se proporcione el apoyo a personas de manera económica o moral, y que se encuentren ingresados como pacientes en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, que por su condición económica o la de sus familiares, no puedan sufragar gastos elementales de subsistencia, como el pago de estudios clínicos, medicamentos o cualquier otro que requiera su atención hospitalaria.

Para tal efecto, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", se compromete a realizar un donativo a favor de "GALILEA 2000", por la cantidad equivalente al 50% de los recursos que obtendría el primero por la organización de un evento de carácter artístico que realizará con fines de recaudación de fondos.

Por su parte "GALILEA 2000", destinará el monto de lo donado por parte del "DIF GUADALAJARA", a la atención de los pacientes ingresados al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, que se encuentren en los supuestos previstos en el primer párrafo de esta cláusula.

SEGUNDA.- FUENTE DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.- Para efectos de lograr la captación de recursos que permitan al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", realizar la









aportación económica que en el marco del instrumento le corresponde, organizará el evento al que se refiere la declaración 7 que realiza, para ello gestionará la participación de particulares que por su actividad artística puedan aportar al evento y promoverá en la sociedad civil la adquisición de entradas al mismo, de manera que con su ingreso puedan aportar recursos que se destinen invariablemente a la promoción de la asistencia social, sin que "GALILEA 2000", se encuentre en condiciones convencionales de intervenir en la organización del evento o determinar monto de donación diverso al ya pactado en el cláusula primera de este instrumento.

TERCERA.- DE LA FECHA DEL DONATIVO.- Ambas partes convienen que la aportación que le corresponde realizar al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a favor de "GALILEA 2000", se efectuará una vez realizado el evento al que se refiere la cláusula precedente y antes del 15 de julio de 2016, cantidad que será depositada en una cuenta bancaría de "GALILEA 2000", quien deberá expedir a favor del primero, el comprobante fiscal correspondiente, quien en su caso asumirá la obligación de realizar las informes que conforme a lo donado, deba efectuar a las autoridades fiscales competentes.

CUARTA.- DEL DESTINO DE LO DONADO.- "GALILEA 2000", se compromete a destinar los recursos que les sean aportados por el "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", a proporcionar el apoyo a pacientes ingresados en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, que se encuentren en los supuestos previstos en la cláusula primera de este instrumento, para lo cual remitirá un informe a más tardar el 31 de diciembre de 2016 al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", en describa los objetivos institucionales que fueron cumplidos con la aplicación de estos recursos.



QUINTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del 9 de mayo de 2016 y cualquiera de las partes podrá rescindirlo siempre que medie aviso a la otra parte de 30 días naturales previos.

SEXTA.- ALUSIONES INSTITUCIONALES.- Ambas partes son conformes en pactar que cualquiera de estas para el cumplimiento de los fines del instrumento, puede fi aludir a las acciones que la otra realiza para el logro de los objetivos del convenio.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe,







en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 9 siete de mayo del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR "GALILEA 2000"

CONSUELO ZARATE OROZCO

ŢĘSTIGOŚ

LIC. LOURDES GERGUÍN OTERO

PROCURACIÓN DE FONDOS GALILEA 2000 A.C.

LIC. DIAMAN BUENROSTRO TAPIA

COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONV DJ/344/2016, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y GALILEA 2000 A.C. EL QUE SE SUSCRIBE EL 9 DE MAYO DE 2016, POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 5 FOJAS)